Proposal for general regulations for the application of the English and other languages of international use exam

Aranzazu Berbey-Alvarez[1]; Humberto Alvarez-Alvarado[2]; Juan de Dios Sanz Bobi[3]
[1,2]Universidad Tecnológica de Panamá, Rep de Panamá, *Aranzazu.berbey@utp.ac.pa*, *Humberto.alvarez@utp.ac.pa*
[3]Universidad Politécnica de Madrid, España, *juandedios.sanz@upm.es*

***Abstract*– This article presents the development of a proposal for the regulation of language courses at the Technological University of Panama (UTP). A synthesis was made of the current mechanisms and international regulations for the application of standardized language tests used by the UTP, such as: TOEFL, IELTS and regulations such as the Common European Framework of Reference for languages, and of course the legislation. national for language teaching in primary and secondary education centers. These elements have served as a reference and input for the preparation of this proposed regulation, in order to align the proposed regulation for language courses with all these international standards. Subsequently, the methodology used to prepare this proposed regulation is presented, and the results with their respective discussion. Finally, the purpose of this proposal is indicated with a view to strengthening the management of the Specialized Language Center**.

***Keywords*-- proficiency exam, languages, regulations.**

Propuesta de reglamento general para la aplicación del examen de inglés y otros idiomas de uso internacional

Aranzazu Berbey-Alvarez[1]; Humberto Alvarez-Alvarado[2]; Juan de Dios Sanz Bobi[3]
[1,2]Universidad Tecnológica de Panamá, Rep de Panamá, Aranzazu.berbey@utp.ac.pa, Humberto.alvarez@utp.ac.pa
[3]Universidad Politécnica de Madrid, España, juandedios.sanz@upm.es

***Resumen*– El artículo presenta el desarrollo de una propuesta para el reglamento de cursos de idiomas en la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP). Se realizó una síntesis de los mecanismos actuales y normativas internacionales para la aplicación de pruebas de idiomas estandarizadas que utiliza la UTP, tales como: el TOEFL, el IELTS y normativas como el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, y por supuesto la legislación nacional para la enseñanza de idiomas en centros de primera y segunda enseñanza. Estos elementos han servido de referencia e insumos para la elaboración de esta propuesta de reglamento, para poder alinear la propuesta de reglamento para cursos de idiomas con todos estos estándares internacionales. Posteriormente se presenta la metodología utilizada para la elaboración de esta propuesta de reglamento, y los resultados con su respectiva discusión. Finalmente se indica el propósito de esta propuesta con miras a fortalecer la gestión del Centro Especializado de Lenguas.**

Palabras clave-- examen de suficiencia, idiomas, reglamento.

I. Introducción

Las instituciones de educación superior cuenta con reglamentos de cursos de idiomas extranjeros de forma individual o como parte de sus normativas generales, manuales, reglamentos académicos[1][2], [3], [4]. La elaboración de un reglamento requiere de una estructura establecida en la literatura de documentos como manuales, guías o protocolos[5].

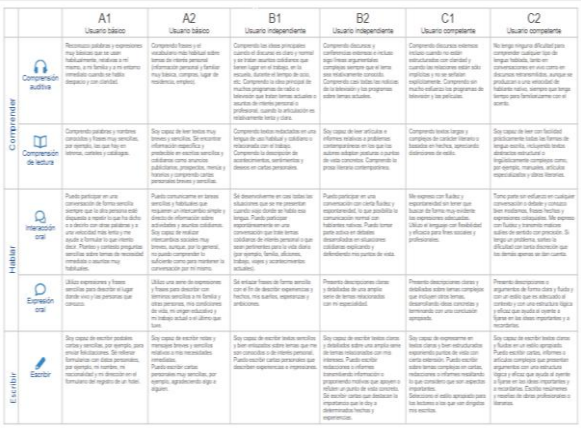

		A1 Usuario básico	A2 Usuario básico	B1 Usuario independiente	B2 Usuario independiente	C1 Usuario competente	C2 Usuario competente
Comprender	Comprensión auditiva	Reconoce palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo, a mi familia y a mi entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.	Comprende frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo).	Comprende las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc. Comprende la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.	Comprende discursos y conferencias extensas e incluso sigo líneas argumentales complejas siempre que el tema sea relativamente conocido. Comprendo casi todas las noticias de la televisión y los programas sobre temas actuales.	Comprendo discursos extensos incluso cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones están sólo implícitas y no se señalan explícitamente. Comprendo sin mucho esfuerzo los programas de televisión y las películas.	No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se pronuncien a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga algo de tiempo para familiarizarme con el acento.
	Comprensión de lectura	Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo, las que hay en tiendas, carteles y catálogos.	Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sé encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.	Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo. Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.	Soy capaz de leer artículos e informes relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos. Comprendo la prosa literaria contemporánea.	Comprendo textos largos y complejos de carácter literario y basados en hechos, apreciando distinciones de estilo.	Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructural o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.
Hablar	Interacción oral	Puedo participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras y a una velocidad más lenta y me ayude a formular lo que intento decir. Planteo y contesto preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.	Puedo comunicarme en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Soy capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo general, no puedo comprender lo suficiente como para mantener la conversación por mi mismo.	Sé desenvolverme en casi todas las situaciones que se me presentan cuando viajo donde se habla esa lengua. Puedo participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).	Puedo participar en una conversación con cierta fluidez y espontaneidad, lo que posibilita la comunicación normal con hablantes nativos. Puedo tomar parte activa en debates desarrollados en situaciones cotidianas explicando y defendiendo mis puntos de vista.	Me expreso con fluidez y espontaneidad sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas. Utilizo el lenguaje con flexibilidad y eficacia para fines sociales y profesionales.	Tomo parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Me expreso con fluidez y transmito matices sutiles de sentido con precisión. Si tengo un problema, salvo la dificultad con cierta discreción que los demás apenas se dan cuenta.
	Expresión oral	Utilizo unas series de expresiones y frases para describir con términos sencillos a mi familia y otras personas, mis condiciones de vida, mi origen educativo y mi trabajo actual o el último que tuve.	Enlazo frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, mis sueños, esperanzas y ambiciones.	Presento descripciones claras y detalladas de una amplia serie de temas relacionados con mi especialidad.	Presento descripciones claras y detalladas sobre temas complejos que incluyen otros temas, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.	Presento descripciones claras y detalladas sobre temas complejos que incluyen otros temas, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.	Presento descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en los datos importantes y a recordarlos.
Escribir	Escribir	Soy capaz de escribir palabras aisladas y frases sencillas. Puedo escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas, por ejemplo, agradeciendo algo a alguien.	Soy capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas, por ejemplo, agradeciendo algo a alguien.	Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.	Soy capaz de escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con mis intereses. Puedo escribir redacciones o informes transmitiendo información o proporciono motivos que apoyan o refutan un punto de vista concreto. Sé escribir cartas que destacan la importancia que le doy a determinados hechos y experiencias.	Soy capaz de expresarme en textos claros y bien estructurados exponiendo puntos de vista con cierta extensión. Puedo escribir sobre temas complejos en cartas, redacciones o informes resaltando lo que considero que son aspectos importantes. Selecciono el estilo apropiado para los lectores a los que van dirigidos mis escritos.	Soy capaz de escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Puedo escribir cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en los datos importantes y a recordarlos. Escribo resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.

Figura 1. Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas[6], [7]

De acuerdo con la figura 1, conviene la revisión de los estándares internacionales para la certificación de lenguas extranjeras emitidas por instituciones de educación superior, por ejemplo, el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL)[8] En este sentido, exámenes internacionales como el TOEFL[9] y el IELTS [10] guardan una correspondencia con respecto al puntaje y nivel del MCERL. En [6] se indica que el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL) «*proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, etc., en toda Europa*». El Marco Común de referencia «*define los niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida*»[6], [7]. En Gooding de Palacios [11] se realizó un estudio de 10 centros de enseñanza del idioma inglés en Panamá de acuerdo al Marco de políticas para el aprendizaje del idioma inglés de Cronquist & Fiszbein en sus indicadores de progreso, cuyos resultados mostraban que todavía no se han dado las condiciones para estandarizar mediciones, metas y evaluaciones del dominio del idioma inglés en Panamá. En Orellana-Noboa [12] se presentó el desarrollo de un diseño del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2000 en el Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras (CELEX). Uno de los pilares de la normativa ISO 9001 son los requisitos legales o normativos, por tal razón se recomienda que el CEL de la UTP desarrolle su propio reglamento para la aplicación de exámenes de suficiencia en idiomas en la Universidad Tecnológica de Panamá y demás aspectos técnico-admistrativos, ya que como bien indica Chumpitazi Medina [13], «*las dimensiones de la gestión cobran importancia ante la necesidad de definir, delimitar y conceptualizar los ámbitos de competencia en el complejo fenómeno social de la educación formal*».

II. Metodologia

La figura 2 muestra la metodología general y sus referencias para el desarrollo del este artículo de investigación. Cabe señalar, que adicionalmente se tomaron en cuenta convenios de colaboración, memorándum de entendimiento, carta de intenciones con instituciones educativas, organismos, etc de países con lenguas de origen como China [14], Alemania, Francia, USA, Italia, Japón, Corea del Sur, Portugal en los cuales se indica aspectos relativos a los idiomas de origen de esos países.

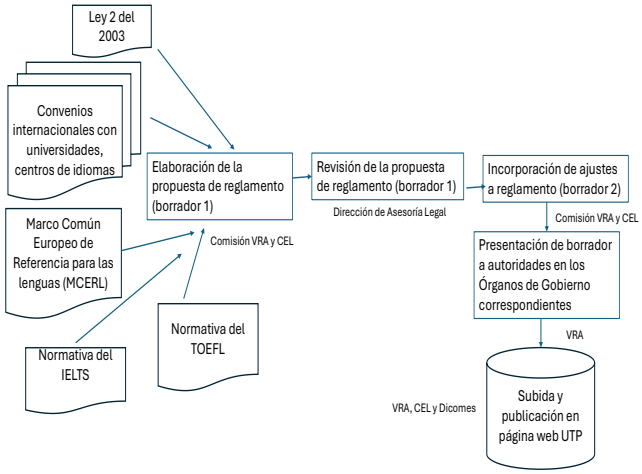

Figura 2. Metodología de trabajo. Elaboración propia.

III. RESULTADOS

A continuación, se presenta la propuesta de reglamento general para la aplicación del examen inglés y otros idiomas de uso internacional[15]**.**

3.1 Aspectos generales

Artículo 1: La Universidad Tecnológica de Panamá, en virtud de que la Ley 2 del 14 de enero de 2003[16], estableció que «*los aspirantes a cualquier título universitario, además del español, deben tener los conocimientos de inglés u otro idioma de uso internacional necesarios para su ejercicio profesional*», adopta el siguiente reglamento para aplicar el examen de inglés u otros idiomas internacionales.

Artículo 2: El presente reglamento tiene como propósito establecer los lineamientos atinentes a la definición; administración; aplicación; duración; evaluación y la certificación del examen de suficiencia de inglés u otros idiomas de uso internacional.

Artículo 3: Se entiende como suficiencia el grado de competencia lingüística mínima, intermedia y avanzada que le permite a la persona hablar, escribir, leer y escuchar en otra lengua, de modo que le sirva para desempeñarse en el ámbito laboral y profesional.

Artículo 4: La Universidad Tecnológica de Panamá aplicará un examen de suficiencia de inglés u otro idioma que le permitirá al estudiante demostrar sus competencias lingüísticas en el idioma inglés u otro idioma como requisito fundamental. El mismo es requisito fundamental para obtener un título universitario de pregrado y postgrado.

Artículo 5: La certificación se expedirá de la siguiente manera:

a) Los estudiantes que obtengan un resultado entre 71 % a 80% en la prueba será certificados como poseedor de una competencia mínima (A2).

b) Los estudiantes que obtengan un resultado entre 81 % a 90% en la prueba será certificados como poseedor de una competencia intermedia (B2).

c) El que logre obtener entre 91 % y 100% será certificado como poseedor de una competencia avanzada (C1)

Tabla 1. Esquema propuesto de clasificación de nivel de idioma

1: Usuario (marco europeo), 2: Categoría marco europeo, 3: Categoría marco europeo, 4: Categoría UTP, 5: Escala, 6: Competencia					
1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Básico	A1	Acceso. Introductorio	Básico o elemental		
	A2	Plataforma		71 a 80 % (A2)	Mínima
Independiente	B1	Umbral	Intermedio		
	B2	Dominio operativo limitado		81-90% (B2)	Intermedia
Competente	C1	Dominio operativo eficaz	Avanzado	91-100 % (C1)	Avanzada
	C2	Experto Dominio extenso operativo			Nativo

3.2 Idiomas que se certificarán

Artículo 6: Los idiomas para certificar son aquellos de uso internacional, además del español tenemos el inglés o cualquier otro idioma que ofrezca el Centro Especializado de Lenguas de la Universidad Tecnológica de Panamá de uso internacional reconocido por las Naciones Unidas.

Artículo 7: Cada unidad académica de la Universidad Tecnológica de Panamá deberá determinar la necesidad de someter a los estudiantes a pruebas de suficiencia, además de inglés, algún idioma de carácter especial en relación con la carrera que estudia.

Artículo 8: Cuando el estudiante se someta al examen de suficiencia y lo apruebe, le corresponde a la Dirección del Centro Especializado de Lenguas (CEL) expedir, conjuntamente con la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Panamá, una certificación controlada y numerada, con tres copias, las cuales se distribuirán de la siguiente manera: una copia para el expediente del estudiante en la Secretaria General; una copia para los archivos del Centro Especializado de Lenguas y la original para el estudiante.

3.3 Administración del examen.

Artículo 9: El Centro Especializado de Lenguas de la Universidad Tecnológica de Panamá (CEL) tendrá la responsabilidad de convocar, elaborar y evaluar el examen de suficiencia. Para esto, la Dirección del Centro Especializado de Lenguas tomará todas las medidas necesarias para

garantizar la validez, confiabilidad y confidencialidad del examen.

Artículo 10: El estudiante tendrá derecho a solicitar el examen durante cualquiera de sus convocatorias, tres veces al año (primer semestre, segundo semestre y verano). La solicitud puede ser de manera electrónica por medio de la página Web del Centro Especializado de Lenguas. En el caso de los Centros Regionales Universitarios deberán igualmente hacer la solicitud a través de las unidades de los centros especializados de cada región.

Artículo 11: Los estudiantes deberán pagar por el examen, cuantas veces requieran tomarlo, previo a su solicitud.

Artículo 12: El examen de suficiencia se podrá aplicar también a los estudiantes universitarios que ya mantengan créditos correspondientes al plan de estudio que cursan. Además, podrán solicitarlos estudiantes de otras universidades oficiales y particulares, después de haber cancelado. El mismo se aplicará presencial o mediante un sistema que demuestre la autenticidad del interesado.

Artículo 13: Se recomienda que cada Facultad a través de sus respectivos departamentos académicos notifiquen a los estudiantes, al ingresar a la Universidad Tecnológica de Panamá sobre la necesidad de tomar el examen y sobre los cursos de idiomas que se dictan en el Centro Especializado de Lenguas (CEL).

Artículo 14: Las convocatorias para el examen de suficiencia se harán tres veces por año académico. El CEL publicará con antelación la fecha y horario del examen y divulgará a través de la página web y por escrito a cada unidad académica para su divulgación desde el inicio de cada año académico.

Artículo 15: El Centro Especializado de Lenguas determinará la cantidad, fecha, hora y lugar en que se aplicará el examen de suficiencia y se les comunicará por escrito a cada unidad académica para su divulgación desde el inicio de cada año académico.

Artículo 16: La inscripción para la realización del examen de suficiencia de inglés u otros idiomas tendrá un costo de B/:20.00, (veinte balboas) cifra que podría ser modificada por el Consejo Administrativo a solicitud de cualquiera de sus miembros, previo a una evaluación de los costos reales por parte del CEL.

3.4 Sobre los cursos de inglés y otros idiomas.

Artículo 17: En el Centro Especializado de Lenguas del campus central como en el de los centros regionales de la Universidad Tecnológica de Panamá se ofrecen cursos para brindar la oportunidad a aquellos estudiantes que no lograron alcanzar el porcentaje requerido para obtener la certificación en el idioma inglés u otro idioma internacional.

Artículo 18: El Centro Especializado de Lenguas (CEL) en la Universidad Tecnológica de Panamá, ofrece cursos de idiomas en los niveles Básico, Intermedio y Avanzado, con una duración de 45 horas presenciales, virtuales, modalidad mixta u otras modalidades.

Artículo 19: El CEL de la Universidad tecnológica de Panamá, tendrá la responsabilidad de supervisar y garantizar que sus docentes y estudiantes cumplan con los requerimientos didácticos y de evaluación a fin de alcanzar un proceso de enseñanza aprendizaje efectivo.

3.5 Otras consideraciones

Artículo 20: La certificación obtenida después de la aprobación del examen de inglés u otro idioma, será válida para cualquier título que se obtengan a nivel de pregrado, grado, es decir, el estudiante no tendrá que repetir la prueba nuevamente al ingresar a otra carrera de técnico o licenciatura. Para los estudios de postgrado, el estudiante debe cumplir con los requerimientos establecidos por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión conforme a lo acordado (Circular VIPE-021-2018).

Artículo 21: Los estudiantes de las carreras bilingües tendrán que certificarse con un examen de salida de inglés u otro idioma, conforme a la normativa de su carrera, con un puntaje de 91% a 100% (C1). Para las demás carreras se requiere un puntaje mínimo de 71 a 80 % (A2).

Artículo 22: El estudiante que al llegar a tercer año de su respectiva carrera y no ha realizado la prueba de suficiencia del idioma inglés u otro idioma, tiene la obligación de presentar el examen de suficiencia. Si lo aprueba queda reconocido para la graduación. Sí, por el contrario, no logra aprobar dicho examen, la universidad recomienda que debe continuar los cursos de afianzamiento del idioma inglés u otro idioma internacional hasta obtener la certificación para poder graduarse.

Artículo 23: Cuando el estudiante se somete a la prueba de suficiencia del idioma inglés u otro, y obtiene un resultado por debajo de los requisitos establecidos, este tiene la opción de matricularse en los cursos del CEL de la Universidad de Tecnológica de Panamá y una vez que alcanza los niveles de este se le expide la certificación, sin necesidad de repetir el examen.

Artículo 24: La Universidad Tecnológica de Panamá solo admite certificaciones de suficiencia del idioma inglés u otros, siempre y cuando sean expedidas por universidades oficiales.

Artículo 25: El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Académico y ratificado por el Consejo General Universitario de la Universidad Tecnológica de Panamá.

IV. DISCUSION

Este artículo propone un reglamento para la administración de exámenes de suficiencia en inglés y otros idiomas en la Universidad Tecnológica de Panamá, alineado con el Marco

Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). La propuesta busca regular los requisitos de suficiencia lingüística, así como los criterios y procedimientos para la administración de estos exámenes, un requisito fundamental para la obtención de títulos de grado y posgrado en la institución. Este artículo aborda una necesidad organizativa importante al establecer un reglamento para el manejo de competencias lingüísticas en una universidad. La alineación con normativas internacionales, como el MCERL, y la incorporación de convenios con instituciones globales le otorgan relevancia en un contexto educativo globalizado. En general, este reglamento permite ser un mecanismo de gestión para el CEL en conjunto con su normativa actual. La tabla 2 presenta una clasificación de la tipología de los artículos propuestos en este reglamento con el propósito de lograr una mejor gestión de este mecanismo.

Tabla 2. Clasificación de los artículos del reglamento.

1: Normativo 2: técnico 3: administrativo				
Art	1	2	3	Descripción general
1	x			Aspectos generales. Ley 2 del 14 de enero de 2003
2			x	Aspectos generales. Objetivo
3		3		Aspectos generales. Definición
4	x		x	Aspectos generales. Requisito fundamental para el título de graduado
5		x		Aspectos generales. Esquema propuesto de clasificación de nivel de idioma
6				Idiomas que se certificarán, Idiomas reconocidos por las Naciones Unidas.
7			x	Idiomas que se certificarán,
8			x	Idiomas que se certificarán,
9			x	Administración del examen. Deber del CEL
10			x	Administración del examen. Derecho de estudiante
11				Administración del examen
12			x	Administración del examen
13			x	Administración del examen
14			x	Administración del examen. Convocatorias anuales del examen
15			x	Administración del examen
16			x	Administración del examen. Costo
17			x	Sobre los cursos de inglés y otros idiomas
18			x	Sobre los cursos de inglés y otros idiomas Descripción de los cursos
19	X			Sobre los cursos de inglés y otros idiomas Deber del CEL
20	X		X	Otras consideraciones. Validez de la certificación
21	X			Otras consideraciones. Puntaje mínimo
22	X			Otras consideraciones. Deber del estudiante
23			x	Otras consideraciones. Opción de suficiencia
24	X			Otras consideraciones. Certificaciones de suficiencia admitidas
25	X			Otras consideraciones. Vigencia

Los artículos 1, 2 y 3 son artículos generales relativos al vinculo legal (Ley 2 del 2003), definición del propósito y se establece la definición de grado de competencia lingüística. La importancia del articulo 4 es el establecimiento del examen de suficiencia como requisito fundamental para obtener un título universitario de pregrado y postgrado. El articulo 5 presenta la relación entre el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y su correspondencia con la categoría, escala y competencia en la Universidad Tecnológica de Panamá. El artículo 6 establece como idiomas internacionales todos aquellos reconocidos por las Naciones Unidas. Con el propósito de promover la autonomía de las unidades académicas, se establece que cada una de ellas debe determinar la necesidad de las pruebas de suficiencia de idiomas para sus respectivos estudiantes. El artículo 8 establece la expedición de una certificación controlada y numerada con respecto a la aprobación del examen de suficiencia del idioma. Los artículos del 9 al 16 tienen que ver con aspectos administrativos de los exámenes de suficiencia, tales como: número de convocatoria anuales para el examen de suficiencia del idioma y su divulgación a través de la página web institucional, responsabilidades del CEL para la aplicación y gestión del examen de suficiencia, inscripción y costo del examen. Los artículos del 17 al 19 se refieren a aspectos para los cursos de inglés y otros idiomas concernientes a su duración en horas y modalidades. Los artículos del 20 al 24 corresponden a consideraciones como: puntajes mínimos de aprobación, requisitos del examen e inglés para graduarse de la UTP. El artículo 25 es un artículo de cajón y de cierre del reglamento.

Tambien se recomienda realizar estudios sobre aspectos como autorregulación y autoeficacia académica en estudiantes universitarios [17], las estrategias metacognitivas y el aprendizaje del inglés[18] u otros idiomas, la óentre el trabajo colaborativo y su contribución a la mejora del proceso de adquisición de un nuevo idioma[19], liderazgo pedagógico [20] y ténicas de autoaprendizaje[21] entre otros aspectos.

CONCLUSIONES

El artículo presenta una propuesta normativa para la aplicación de exámenes de suficiencia en idiomas en la Universidad Tecnológica de Panamá. La propuesta se basa en referencias internacionales como el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), TOEFL e IELTS, y considera la legislación nacional panameña. Su aporte principal radica en organizar y estandarizar un proceso esencial en la gestión académica universitaria, con el fin de fortalecer la certificación lingüística y su alineación con estándares internacionales. Esta propuesta persigue ser un mecanismo de normalización para fortalecer la gestión de las actividades del Centro Especializados de Lenguas (CEL) adscrito a la Vicerrectoría Académica (VRA) de Universidad Tecnológica de Panamá.

AGRADECIMIENTO/RECONOCIMIENTO

La autora quiera agradecer al Dr. Alonso M. Londoño-Alvarez y la Licenciada Julia E. Muñoz-Cañate, ambos de la Universidad Tecnológica de Panamá.

REFERENCIAS

[1] USMA, “Reglamento de graduación y titulación.” USMA, Panamá República de Panamá, p. 28, 2021. [Online]. Available: https://usma.ac.pa/wp-content/uploads/2022/07/REGLAMENTO-GRADUACION-Y-TITULACION.pdf

[2] Universidad Autónoma de Baja California, “Reglamento interno de la facultad de idiomas, de la universidad autónoma de baja california.” UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, Baja California, Mexico, pp. 1–27, 2009. [Online]. Available: http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/ReglamentosIntUA/14_REGL_FAC_IDIOMAS.pdf

[3] Universidad de Ibagué, “Reglamento interno centro de idiomas Universidad de Ibague.” Universidad de Ibagué, Colombia, p. 14, 2024. [Online]. Available: https://repositorio.unibague.edu.co/server/api/core/bitstreams/81c345bf-070f-4a09-b158-7ce5454ce625/content

[4] Universidad de investigación y desarrollo, “Reglamento Instituto de Lenguas Consejo Directivo.” UDI, Colombia, p. 13, 2016. [Online]. Available: https://www.udi.edu.co/images/manuales/reglamentos_2024/REGLAMENTO INSTITUTO DE LENGUAS Y ACUERDO 2024.pdf

[5] R. Hurtado and C. Muñoz, “Guía para la elaboración del reglamento interno de las instituciones educativas de educación básica.” Ministerio de Educación, Lima, Perú, p. 96, 2020. [Online]. Available: https://directivos.minedu.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/Guía-para-la-elaboración-del-RI.pdf

[6] Centro Virtual Cervantes, “Marco Común Europeo De Referencia Para Las Lenguas.” Consejo de Europa, Madrid, España, p. 263, 2002. [Online]. Available: http://cvc.cervantes.es/obref/marco%0Ahttp://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/default.htm

[7] Consejo de Europa, “Marco europeo común de referencia para las lenguas: Tabla de autoevaluación.” Europass, p. 2020, 2004. [Online]. Available: https://europa.eu/europass/system/files/2020-05/CEFR self-assessment grid ES.pdf

[8] J. H. Hulstijn, “The Common European Framework of Reference for Languages,” *ITL - Int. J. Appl. Linguist.*, vol. 165, no. 1, pp. 3–18, 2014, doi: 10.1075/itl.165.1.01hul.

[9] Universidad de Colima, “Cuadro de equivalencias para comprobar nivel mínimo de inglés como requisito en proceso de admisión (licenciatura y posgrado), cuando se pide puntación en TOEFL.” Universidad de Colima, Colima, Mejico, p. 12, 2022. [Online]. Available: https://portal.ucol.mx/content/micrositios/227/file/Tabla_de_equivalencia_de_ingles_2022.pdf

[10] Cambridge Assessment English, “Comparing scores to IELTS: B2 first and C1 advanced,” *University of Cambridge Local Examinations Syndicate*. University of Cambridge Local Examinations Syndicate, Cambridge, pp. 1–8, 2019. [Online]. Available: https://www.cambridgeenglish.org/images/461626-cambridge-english-qualifications-comparing-scores-to-ielts.pdf

[11] F. Gooding de Palacios, “Dificultades que enfretan los estudiantes para la certificacion del idioma inglés en el Centro regional universitario de San Miguelito,” *Rev. ciencias Soc. Y humanísticas*, vol. 25, no. 2, pp. 12–26, 2023, [Online]. Available: https://up-rid.up.ac.pa/7643/

[12] C. Orellana-Noboa, ““Diseño del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2000 en el Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras (CELEX)",” Escuela Superior Polítecnia del Litoral, 2006. [Online]. Available: http://www.dspace.espol.edu.ec/xmlui/handle/123456789/31429

[13] F. P. Chumpitazi Medina, “Gestión administrativa y el desempeño docente en un centro de idiomas de Lima Metropolitana,” *Rev. Educ. UMCH*, no. 16, pp. 118–125, Nov. 2020, doi: 10.35756/educaumch.202016.166.

[14] UTP-UP, “Carta de intención celebrada entre la Universidad Tecnológica de Panamá y el Instituto Confucio de la Universidad de Panamá.” UTP, Panamá, Republica de Panamá, p. 6, 2019. [Online]. Available: https://convenios.utp.ac.pa/sites/default/files/documentos/2020/internacional/pdf/carta_de_intencion_entre_la_utp_y_el_instituto_confucio.pdf

[15] A. Berbey-Álvarez, J. Muñoz-Cañate, and Londoño, “Reglamento general para la aplicación del examen de inglés y otros idiomas de uso internacional.” UTP, Panamá República de Panamá, p. 5, 2021.

[16] Asamblea Nacional de Panamá, “Ley 2 del 2003. Del 14 de enero del 2003. Que Establece La Enseñanza Obligatoria Del Idioma Ingles En Los Centros Educativos Oficiales Y Particulares Del Primer Y Segundo Nivel De Enseñanza Y Dicta Otras Disposiciones.” Gobierno de la República de Panamá, Panamá República de Panamá, p. 11, 2003. [Online]. Available: https://www.unachi.ac.pa/assets/descargas/vic_academica/2-de-2003-jan-16-2003.pdf

[17] J. Carranza Cruzado, “Autorregulación y autoeficacia académica en estudiantes universitarios del Centro de idiomas FACSHE-UNPRG,” Universidad César Vallejo, 2021. [Online]. Available: https://hdl.handle.net/20.500.12692/76522

[18] L. A. Suárez Medina and O. C. Santos Jiménez, “Las estrategias metacognitivas y el aprendizaje del idioma inglés de los estudiantes del centro de idiomas, Universidad del Pacífico - Lima 2021,” *IGOBERNANZA*, vol. 5, no. 17, pp. 107–129, Mar. 2022, doi: 10.47865/igob.vol5.n17.2022.170.

[19] E. H. Rivera Pezo, A. Maurtua Castañeda, G. L. Lazo Montero, H. Rivera Carhuancho, S. J. Picón Ramón, and D. T. Mendoza Orihuela, “Trabajo Colaborativo y Aprendizaje del Idioma Inglés en Estudiantes de un Centro de Idiomas,” *Cienc. Lat. Rev. Científica Multidiscip.*, vol. 7, no. 4, pp. 6507–6519, Sep. 2023, doi: 10.37811/cl_rcm.v7i4.7423.

[20] M. A. Vargas Londoño, E. O. Cardoso Espinosa, and J. A. Cortés Ruiz, “Estudio comparativo sobre el liderazgo pedagógico en dos centros de idiomas en inglés en México y Colombia desde la perspectiva del profesorado,” *IE Rev. Investig. Educ. la REDIECH*, vol. 11, pp. 1–20, Mar. 2020, doi: 10.33010/ie_rie_rediech.v11i0.754.

[21] N. Dueñas-Sanchez and N. Prieto-Grimaldos, “¿Cómo alcanzar el éxito en el aprendizaje del inglés como lengua extranjera? Una estrategia alternativa para evitar la no aprobación, la repitencia, la deserción y el rezago estudiantil,” in *V Clabes*, Congresos CLABES, Ed., Talca, Chile: Congresos CLABES, 2015, p. 7. [Online]. Available: https://revistas.utp.ac.pa/index.php/clabes/article/view/1165/1187